



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 626 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024

VISTO: El Informe N° 1144-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3298354 y Reg. Exp. N° 2311023, el Informe N° 323-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 1085-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Técnico N° 007-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, LIQUIDADOR TÉCNICO-PECC, el Oficio N° 0583-2024-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.-HVCA y demás documentación adjunta en un total de veinticinco (25) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 325-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de octubre del 2009, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera de la Obra “Sustitución de Aulas en el Colegio de Varones José María Arguedas”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central, en el ejercicio presupuestal del año 2007 – 2008.

Asimismo, en su artículo 3° de la resolución antes señalado, resuelve encargar a la Unidad de Infraestructura y a la Oficina de Administración de la Gerencia Sub Regional de Angaraes, dar inicio en cuanto corresponda, al proceso de transferencia física – contable de la obra al sector beneficiado; sin embargo, no se ha efectuado la transferencia correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0583-2024-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.-HVCA, de fecha 02 de mayo del 2024, remite información solicitada, adjuntando el Informe N° 053-2024/AGI-UGEL-A./RIE-JMP, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por Especialista en Infraestructura Educativa, mediante el cual concluye que la obra “Sustitución de Aulas en el Colegio de Varones José María Arguedas” de la ciudad de Lircay a la fecha ya no existe;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL. LIQUIDADOR TÉCNICO-PECC, de fecha 15 de junio del 2024, el Ing. Percy Escobar Ccasani, concluye que respecto a la Infraestructura de la obra: “Sustitución de Aulas en el Colegio de Varones José María Arguedas” con CUI N° 2043352, no se podrá realizar la transferencia físico contable al sector beneficiario; ya que según lo informado la obra fue demolido y construido una nueva infraestructura a través de PRONIED; No obstante, respecto al tratamiento contable es necesario efectuar para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 1085-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de julio del 2024, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, concluye lo siguiente: “Respecto a la Infraestructura, el Proyecto: “SUSTITUCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO DE VARONES JOSE MARIA ARGUEDAS - LIRCAY”, con CUI N° 2043352 no se podrá realizar la transferencia físico contable al sector beneficiario ya que según lo informado el proyecto fue demolido y construido una nueva infraestructura a través de PRONIED, estando así la infraestructura ejecutada por el Gobierno Regional de Huancavelica inexistente para su verificación de las características técnicas de la obra de acuerdo a lo programado, según Oficio N° 0583-2024-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.-HVCA, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes remite a la Información Solicitada a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el cual menciona que el proyecto mencionado ya no existe, por lo que correspondería continuar con el tratamiento contable y el cierre del proyecto dentro de los parámetros del formato 9 de cierre de proyectos”.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 626 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024

Que, estando a lo expuesto, es ilógico realizar la transferencia física de un bien que no existe; No obstante, para efectuar el cierre de inversión es importante realizar el tratamiento contable en las cuentas y sub cuentas que correspondan por la Oficina de Contabilidad; por lo que, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DISPONER** que la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable en la cuenta y sub cuenta, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre de PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

